



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: ACTA JE-FCQ-UNC: Intimar al Grupo de Electores CEU y Asociación MNR a presentar lista de candidatos /as a consejeros/as con alumnos/as que pertenezcan a esta Facultad.

En la ciudad de Córdoba, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Químicas, designada por RHCD-2024-121-E-UNC-DEC#FCQ, integrada por: Dr. Marcelo M. MARISCAL (en carácter de Presidente), Dr. Pablo G. MANZO y Sra. Carmen I. COLOMÉ, a los efectos de analizar las listas de candidatos/as a consejeros/as estudiantiles presentadas en Acta 12 (que se adjunta), por el Grupo de Electores C.E.U. (Compromiso Estudiantil Universitario) y la Asociación de Estudiantes Movimiento Nacional Reformista – MNR”,

CONSIDERANDO: Que habiendo efectuado esta Junta Electoral el control de las listas de candidatos/as a consejeros/as presentadas por las agrupaciones estudiantiles mencionadas, que obran en Acta N° 12 que se adjunta a la presente, se observó que:

EX-2024-00230723- -UNC-ME#FCQ Grupo de Electores C.E.U. (Compromiso Estudiantil Universitario)

De las personas propuestas, solo las siguientes estudiantes, cumplen con los requisitos para ser candidatas a consejeras:

Titular:	DNI
1-Sofía FAMIN	42068743

Suplente:	DNI
1-Valentina PIZZI	44295696

EX-2024-00235195- -UNC-ME#FCQ Asociación Estudiantil Movimiento Nacional Reformista – MNR”

De las personas propuestas, no cumplen con los requisitos para ser candidatos/as a consejeros/as.

SE RESUELVE:

1-INTIMAR al Grupos de Electores C.E.U. (Compromiso Estudiantil Universitario), en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26, anexo único, OHCS-2018-11-E-UNC-REC (Reglamento Electoral UNC), a presentar en el término de 24 horas, la lista de candidatos/as a consejeros/as (un total no mayor a cinco titulares y cinco suplentes) que sean estudiantes de la Facultad y que cumplimenten con los requisitos establecido para ser electos/as consejeros/as:

Art. 25 de los Estatutos (tener aprobado, por lo menos, un tercio (1/3) del número de años de su carrera o un tercio (1/3) del número total de materias establecidas en el plan de estudio)

Ar. 46 Reg. Electoral Ord. HCS 11/2018: "...Que no hubiesen suspendido sus exámenes por dos años, a contar del último rendido, a menos que se le hubiese otorgado licencia."

2-INTIMAR a la Asociación de Estudiantes Movimiento Nacional Reformista – MNR, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 26, anexo único, OHCS-2018-11-E-UNC-REC (Reglamento Electoral UNC) a presentar en el término de 24 horas, la lista de candidatos/as a consejeros/as (un total no mayor a seis titulares y seis suplentes) que sean estudiantes de la Facultad y que cumplimenten con los requisitos establecido para ser electos/as consejeros/as:

Art. 25 de los Estatutos (tener aprobado, por lo menos, un tercio (1/3) del número de años de su carrera o un tercio (1/3) del número total de materias establecidas en el plan de estudio)

Ar. 46 Reg. Electoral Ord. HCS 11/2018: "...Que no hubiesen suspendido sus exámenes por dos años, a contar del último rendido, a menos que se le hubiese otorgado licencia."

Sin más temas que tratar, se firma de conformidad la presente acta.